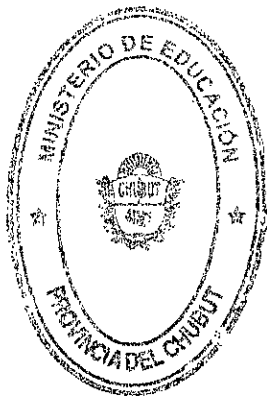




RAWSON,

10 OCT 2018



VISTO:

El Expediente N° 2369 - ME-18; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el pago de Becas Comunes, de los Niveles Primario y/o Secundario, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al mes de agosto de 2018;

Que por Ley VIII - N° 56, se estableció el Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil;

Que por Resolución N° 2340/93 del ex Consejo Provincial de Educación se estableció el Reglamento General del mencionado Sistema;

Que la Resolución mencionada en el considerando anterior establece las causas que motivan la caducidad de los beneficios otorgados;

Que los becarios son informados de los alcances del Reglamento al momento de recibir la adjudicación;

Que el gasto que demande, el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II - N° 180 modificada por Ley II - N° 186, prorrogada por Decreto N° 01/18;

Que debe exceptuarse al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3); de la Ley I - N° 18;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de alta y baja a partir de la fecha que en cada caso se indica, los beneficios de Becas Comunes, otorgados a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios, cuya nómina consta en el Anexo I (Hojas 1 a 5), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Adjudicar, las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de agosto de 2018, cuya nómina consta en el Anexo II (Hojas 1 a 46), que forma parte integrante de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.105.550,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2018.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 5°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Administración Presupuestaria, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.


Bto. Paulo M. CASSUTTI
Subsecretario de Política Gestión
y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación

